

**HISTORIA DE ATENCIÓN No. 03-2020**

EL SUSCRITO COMISARIO DE FAMILIA NOCTURNO DE PEREIRA

**CITA Y EMPLAZA**

Al señor **DEVALY JOSE JIMENEZ BOTELLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.122.813.417, en calidad de padre, familiares por línea materna y paterna o a quien se considere con derecho a intervenir de acuerdo al artículo 61 del Código Civil colombiano, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de la niña **MARIA JOSE JIMENEZ PAJOY**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia Nocturna de Pereira, ubicada en la Calle 14 N° 5 – 20 teléfono 3357855, con el fin de NOTIFICARLE el auto de apertura de investigación.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia y artículo 293 del Código General del Proceso.

Fijado el: 13 de octubre de 2020  
Desfijar el: 20 de octubre de 2020

Artículo 102 del Código de la Infancia y la  
Adolescencia

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

**ANDRÉS DAVID RAMÍREZ JARAMILLO**  
Comisario de Familia Nocturno

